



PCET

**PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Cuenta Pública 2do. trimestre 2025



UNA NUEVA HISTORIA

PCET

PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Introducción

Introducción

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala es una Institución, con marco jurídico, Decreto 196 de fecha 25 de octubre del 2013.

Esta Institución muestra tendencias singulares, entre ellas:

- Aun cuando, en su momento, se vio el incremento en el rubro de ingresos para la Entidad por concepto de aportaciones del patrón y retenciones al trabajador, a raíz del nuevo marco jurídico del año 2013, a la fecha no son suficientes para el gasto de nómina de jubilados.
- Situación financiera a partir de la aplicación de la Reforma de Ley de Pensiones Civiles del 2013, ha sido menor el apoyo extraordinario del Gobierno Estatal para dar observancia a las obligaciones legales contraídas por la Institución.

En apego a la normatividad establecida por la Ley general de Contabilidad Gubernamental la Institución transparente el uso de los recursos humanos, financieros y materiales a través de la entrega de la Cuenta Pública Armonizada basada en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de la cuenta pública, última reforma 29 de febrero 2016 y los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública Armonizada de los Organismos Públicos Descentralizados 2021 del Estado de Tlaxcala que emite la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaria de Planeación y Finanzas, para con ello, dar cumplimiento a los términos de lo dispuesto en los artículos 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La estructura de la Cuenta Pública de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala contiene los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Información Contable
3. Información Presupuestal
4. Información Programática
5. Anexos
6. Anexos Adicionales
 - Balanza de Comprobación emitida por el SAACG.NET
 - Auxiliares Contables
 - Inventario de bienes muebles, inmuebles, codificado, clasificado y cuantificado emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET
 - Relación de Ingresos Trimestral, indicando el tipo de recurso
 - Relación de Ingresos Acumulado. Indicando el tipo de recurso



- Plantilla del personal trimestral

7. Formatos por la Ley de Disciplina Financiera

El Apartado Primero presenta un antecedente de la situación de la Institución.

El Apartado Segundo presenta la información contable compuesta por 1) Estado de Actividades, 2) Estado de Situación Financiera, 3) Estado de cambios en la situación financiera, 4) Estado Analítico del Activo, 5) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, 6) Estado de variación en la hacienda pública, 7) Estado de flujo de efectivo, Informe de pasivos contingentes, las notas de desglose, notas de memoria y notas de gestión administrativa correspondientes a estos estados financieros.

El Apartado Tercero contiene la información presupuestaria dispuesta en el 1) Estado analítico de ingresos (por rubro y por fuente de financiamiento), 2) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, 3) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto), 4) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por tipo de Gasto), 5) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos, 6) Endeudamiento, 7) Intereses de la deuda e 8) Indicadores de postura fiscal.

El Apartado Cuarto despliega la información programática en tres informes: 1) Gasto por Categoría Programática, 2) Programas y Proyectos de Inversiones e 3) Indicadores de Resultados.

El Apartado Quinto comprende los siguientes anexos: 1) Relación de Bienes Muebles, 2) Relación de Bienes Inmuebles, 3) Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas y 4) Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.

La Institución opera en apego al presupuesto aprobado por el Consejo Directivo en la última Sesión Ordinaria que corresponda al ejercicio fiscal a ejercer, situación que permite darle viabilidad a este sistema de seguridad social.

Así mismo se presenta el apartado de formatos de Ley de Disciplina Financiera, apegados a los criterios que emitió el Consejo de Armonización Contable, para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

